

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 4 de septiembre de 1989, sobre revisión de tarifas en los servicios regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera III.A.299

El incremento de los costes de explotación de los servicios regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera hace necesaria una revisión de las tarifas de manera que permitan una correcta prestación de los servicios.

Por ello, y en virtud de las competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de transportes,

DISPONGO

Artículo Primero.— En las concesiones que ya estuviesen sometidas al procedimiento de revisión individualizada y tuvieran por tanto determinada su estructura de costes, la Dirección General de Obras Públicas y Transportes podrá autorizar aumentos de hasta un 3 por 100 en las tarifas resultantes de la aplicación de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 1 de febrero de 1989, de revisión de tarifas de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera.

Si a la vista de los datos aportados, los órganos competentes estimaran conveniente conceder aumentos superiores a los señalados anteriormente, deberán enviar una propuesta junto con un estudio donde se justifique debidamente la subida que se propone, a la Junta Superior de Precios para su informe, como trámite previo para su aprobación por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Artículo Segundo.— Las Empresas que cumplan los requisitos establecidos en la mencionada Orden de 1 de febrero de 1989, podrán solicitar del órgano competente autorización para establecer en todas las expediciones que realicen a lo largo del año, un suplemento tarifario por aire acondicionado.

La fórmula para el cálculo de dicho suplemento que figura en la citada Orden, queda sustituida por la siguiente:

$$Sai = 0,1136 + 0,1111 T/365$$

Artículo Tercero.— Aquellas Empresas que no opten por el sistema previsto en el artículo precedente, podrán elevar hasta 0,4021 pesetas/viajero-kilómetro, la cantidad a percibir en concepto de suplemento por aire acondicionado en las expediciones realizadas con el equipo en funcionamiento, manteniendo sin aumento alguno la que viniesen aplicando, si fuese superior a aquélla.

Artículo Cuarto.— Es de aplicación la Orden de 1 de febrero de 1989, de revisión de tarifas de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo Quinto.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 4 de septiembre de 1989.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Jesús de Pablo Pastor.

Orden de fecha 28 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se abre un nuevo plazo de solicitud de prestaciones económicas para mejora de vivienda rural III.A.300

Por medio de la Orden de 21 de junio de 1989 de esta Consejería, se establece el plazo de admisión de solicitudes de prestaciones económicas para mejora de vivienda rural.

De acuerdo con el artículo 3º de la citada Orden, procede abrir un nuevo plazo para dichas solicitudes.

En virtud de lo expuesto, vengo a disponer:

Artículo único.— El plazo de presentación de solicitudes de prestaciones económicas para mejora, reparación y embellecimiento de las viviendas en el medio rural para el ejercicio económico de 1989, queda abierto de nuevo, comenzando desde el día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 30 de septiembre ambos inclusive, del presente año.

En Logroño, a 28 de agosto de 1989.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Jesús de Pablo Pastor.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja

Reclamación administrativa de cuotas III.B.1118

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que por esta Tesorería se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas en el Régimen Especial de Autónomos, mediante el documento que se cita, del siguiente trabajador:

09/722.840/45 Pino Pino, Ana María, último domicilio conocido C/Salamar, 14-2º A-Logroño; R-88/3914/71; Mayo/88 a Junio/88 Descubierto Total 34.041 ptas.

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento

de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudatoria de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 2 de Agosto de 1.989 de 1.989.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Alfaro, referida a los terrenos de la Unidad de Actuación D-4 (antigua Cocasa) III.C.1236

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 10 de agosto, el Expediente promovido por Don Enrique Conde Llorente en nombre y representación de la Empresa Promociones y Negocios Burgo Viejo, S.A., de Modificación Puntual de la Unidad de Actuación D-4 (antigua Cocasa), según el Proyecto del Arquitecto D. Angel García Galdámez.

Se expone al público por espacio de un mes, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones o sugerencias que crean convenientes.

Dado en Alfaro, a 29 de agosto de 1989.— El Alcalde Actal.

Exposición pública de varios proyectos III.C.1238

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento en sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el pasado 27 de julio, los siguientes Proyectos:

— Proyecto de "Pavimentación calle San Roque", del Aparejador D. Javier Casas Ugarte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 19.172.587 Pts.

— Proyecto de "Acondicionamiento mejora del firme en calle San Martín", del Aparejador D. Javier Casas Ugarte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.098.976 Pts.

— Proyecto de "Carretil de la Carcel (refuerzo)", del Aparejador D. Javier Casas Ugarte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.507.836 Pts.

— Proyecto de "Pavimentación de la Calle Cervantes (2ª fase)", del Aparejador D. Javier Casas Ugarte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.571.026 Pts.